CORAL DELGADO & ASOCIADOS \| ABOGADOS	**FONDO ÚNICO DE TIC** **MINTIC** **FORMATO DE RECOMENDACIÓN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2025**	TIC

CDYA-2025-895

I. DATOS DEL ASESOR

REVISIÓN REALIZADA POR:	CORAL DELGADO & ASOCIADOS S.A.S.	**EN FECHA:**	18/11/2025
SOPORTE CONTRACTUAL:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FONDO TIC No. 956 DE 2025.		
OBJETO:	"Prestación de servicios para la asesoría en la identificación, valoración y mitigación de riesgos previsibles en los procesos de contratación y procesos institucionales que deba adelantar el Ministerio / Fondo Único de TIC, y en la estructuración de los esquemas de garantías y seguros que deban requerirse en éstos, así como en la revisión, verificación y confirmación de las garantías contractuales otorgadas en virtud de los procesos de contratación y/o actividad contractual y/o administrativa desarrollada por la entidad, conforme la normatividad vigente y en articulación con el Modelo Integrado de Gestión"		

Se presenta el análisis de garantías requeridas, en cumplimiento del objeto y alcance contractual, para determinación de su inclusión por parte de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano del Fondo Único de TIC / MINTIC en los documentos precontractuales del proceso de contratación conforme a las previsiones normativas aplicables, según la modalidad de selección, la tipología de contratación y, en todo caso, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente lo contenido en el Decreto 1082 de 2015.

1. CARACTERISTICAS DEL PROCESO.

De acuerdo con los documentos entregados por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, de manera concreta el documento de estudios previos, las siguientes son las características fundamentales del proceso que nos ocupa:

- El objeto del contrato a celebrar corresponde a: "***43200071499*** *– Prestar servicios profesionales especializados en actuaría al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano para la actualización financiera y valoración del pasivo pensional de bonos pensionales y de cuotas partes pensionales a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de las extintas entidades del sector en articulación con las políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Gestión -MIG*".

- El valor del contrato está fijado en el numeral 2.2.8 del documento de estudios previos, hasta la suma **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL**

QUINIENTOS PESOS M/CTE ($20.765.500), con IVA incluido, el cual se pagará en mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados.

- La forma de pago está establecida en el numeral 2.2.9, donde se estipulan los requisitos para que el único desembolso sea efectuado.

- El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

- El mecanismo de selección para el presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de contratación directa, el cual derivará en un contrato de prestación de servicios profesionales.

2. ESQUEMA DE GARANTIAS:

2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido por el artículo "*2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento*", del decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del contrato.

Así las cosas, para el proceso de contratación que nos ocupa, esta garantía de cumplimiento tendrá las siguientes características:

CARACTERISTICA	CONDICIÓN
TIPO DE GARANTÍA	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.
TOMADOR	El contratista. Cabe anotar que el nombre e identificación del tomador deberán corresponder a los contenidos en el respectivo certificado de existencia y representación legal.
BENEFICIARIO / ASEGURADO	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1)

CORAL DELGADO & ASOCIADOS \| ABOGADOS	**FONDO ÚNICO DE TIC** **MINTIC** **FORMATO DE RECOMENDACIÓN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2025**	TIC

CDYA-2025-895

	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
AMPAROS	Cumplimiento general del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta liquidación.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Calidad del servicio	Por seis (6) meses contados a partir del plazo final de ejecución del contrato.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Nota 1: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato.

Nota 2: El Contratista deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: El contratista deberá adjuntar junto con la póliza, todos aquellos documentos que formen parte integral de la misma.

Se presenta este análisis realizado por profesionales de Coral Delgado y Asociados S.A.S., en ejecución del contrato arriba identificado, a 18 de noviembre de 2025.

Cordialmente;

MARIA CAMILA MIRQUE LUCIO
Abogada Asociada

ALFREDO CORAL TRIVIÑO
Abogado Líder Proyecto